



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54 -2019-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 21 de Febrero del 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;** que suscribe:

### VISTO.

El Informe N° 022-2019-OCP-GAF/MDNC, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, con fecha 14 de febrero del 2019, mediante el cual solicita autorización para baja de bien (bicicleta) por reparación onerosa, a fin que se proceda de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 16-2015/MDNC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dentro de las finalidades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorga a los Gobiernos Locales, es la de fomentar el desarrollo integral y armónico de las Instituciones debidamente dentro de su jurisdicción. Siendo que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción de bienes del patrimonio del estado o de una entidad;

Que, mediante Informe N° 022-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 14 de febrero del año 2019, solicita la baja de un bien (bicicleta) por reparación onerosa con Código Patrimonial N° 81221597-0005. Por lo que sugiere aplicar el procedimiento de baja de bienes establecido en la Ordenanza Municipal N° 16-2015/MDNC.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, dicha Ordenanza Municipal aprueba el reglamento de alta, baja y venta de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y prevé que una de las causales para proceder a solicitar la baja de bienes es por reparación onerosa. En ese sentido, habiendo la unidad de Control Patrimonial identificado el bien a dar de baja y el motivo del mismo, resulta necesario emitir acto resolutivo de baja de bienes.

Por tales consideraciones y de conformidad al Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Resolución de Alcaldía N° 08-2019-A/MDNC de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal para el año 2019:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA,** a la Bicicleta de marca Monark de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Código Patrimonial N° 81221597-0005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la ejecución de la presente Resolución según corresponda y la notificación a los interesados, y su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

*[Handwritten Signature]*  
CPC. ALBERTO M. BRINGAS AGUILAR  
Gerente Municipal